



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001794-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01798-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01014-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio N° 0301-RES-028-2023-DPC/ACFFAA-1, suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la Compañía HELICENTRO S.A.S, se establecen las obligaciones para el “SERVICIO DE OVERHAUL, REPARACIÓN Y UPGRADE DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES A LA FLOTA BELL 212/412 PP-0135”, señalando en el Anexo 02- Requerimiento Técnico Mínimo de Servicios, ítem 6, entre otros, que se debe contar con la presencia de (01) personal especialista del sistema Bell-212 de la Unidad Usuaria o representante aeronáutico que de conformidad al trabajo realizado, a fin de verificar el correcto armado y cambio de partes realizado por la Estación Reparadora;

Que, a través de la Carta DAC-CE-6876-24, el Presidente de la Compañía HELICENTRO S.A.S cursa una invitación al Servicio de Abastecimiento Técnico de la Fuerza Aérea del Perú, para que un especialista del sistema Bell-212/412 pueda dar conformidad de los trabajos realizados en las instalaciones de la compañía Helicentro S.A.S, ubicada en la ciudad de Cota, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, del 3 al 6 de julio de 2024; asimismo, precisa que los gastos de transporte, hospedaje y viáticos, serán cubiertos por la citada empresa;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0008-2024, el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 3 de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la verificación del correcto armado y cambio de partes del “SERVICIO DE OVERHAUL, REPARACIÓN Y UPGRADE DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES A LA FLOTA BELL 212/412 PP-0135”, en las instalaciones de la Compañía HELICENTRO S.A.S, ubicada en la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, del 3 al 6 de julio de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicios, por cuanto, permitirá verificar durante la inspección de armado de los componentes, el funcionamiento de las partes que han sido cambiadas y/o reemplazadas, así como, los trabajos

realizados por la Estación Reparadora a los conjuntos mayores de la flota Bell, a fin de garantizar su confiabilidad, así como los perjuicios económicos y contractuales que se podrían generar en el proceso de overhaul, reparación y upgrade de los conjuntos mayores aplicables a la flota Bell 212/412, por situaciones ajenas al proceso;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no generen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001794-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Frank Allan NIÑO COTRINA, para que participe en la verificación de la inspección preliminar del "SERVICIO DE OVERHAUL, REPARACIÓN Y UPGRADE DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES A LA FLOTA BELL 212/412 PP-0135", a realizarse en las instalaciones de la Compañía HELICENTRO S.A.S, ubicada en la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, del 3 al 6 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de julio y su retorno el 7 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 01798-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 497-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante Informe Legal N° 01014-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la citada comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Frank Allan NIÑO COTRINA, identificado con NSA N° 97008 y DNI N° 43291811, para participar en la verificación del correcto armado y cambio de partes del "SERVICIO DE OVERHAUL, REPARACIÓN Y UPGRADE DE CONJUNTOS MAYORES APLICABLES A LA

FLOTA BELL 212/412 PP-0135", a realizarse en las instalaciones de la Compañía HELICENTRO S.A.S, ubicada en la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, del 3 al 6 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de julio y su retorno el 7 de julio de 2024.

Artículo 2.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno serán asumidos en su totalidad por la Compañía HELICENTRO S.A.S, sin generar gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa